

¿Dónde estamos frente al Acuerdo de Escazú? La situación de derechos humanos, experiencias comunitarias e incidencia de mujeres en la defensa del ambiente en América Latina y el Caribe

Fecha y hora	19 de abril de 2023 - 12:30 pm (Hora Argentina)
Panelistas	Ofelia Pastrana, Defensora de México Karla Priego, Directora de Veredas AC Yanet Velasco, lideresa de Central Asháninka del Río Ene (CARE) de Perú
Moderación	Aida Gamboa, líder de proyecto de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
Enlaces	https://www.facebook.com/PERUDAR/videos/611725687522196 https://www.facebook.com/PERUDAR/videos/722249472915776

El evento titulado tuvo como objetivo conocer la situación actual de defensoras de América Latina y el Caribe, los riesgos a los cuales están expuestas y las iniciativas de prevención y protección impulsadas desde las comunidades para enfrentar las presiones generadas al territorio y a los liderazgos existentes de cara a la implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Para ello, el panel giró entorno a cuatro (4) preguntas para cada panelista:

→ **¿Qué retos y avances hay en sus países frente al reconocimiento del rol de defensora ambiental del territorio en el marco de los escenarios de conflicto y discriminación al que se enfrentan las defensoras en América Latina y el Caribe?**

Se resaltó que a pesar de haber avances normativos como la creación del Mecanismo Intersectorial en el caso de Perú para personas defensoras, persisten las amenazas y asesinatos contra defensores y sus familias, así como la impunidad en la justicia. Se señalaron las afectaciones personales a las defensoras y el impacto que tiene la lucha por el territorio en sus cuerpos como las enfermedades y fallecimientos por el descuido generado, resaltando la importancia del autocuidado desde la salud y la sanación. Además, se menciona que la defensa implica en algunos casos la separación familiar y conflictos personales.

→ **¿Cómo el Acuerdo de Escazú garantiza un entorno propicio y seguro para las defensoras del territorio señalando en la discusión que el entorno seguro debe abordarse desde diversas dimensiones y sobre la base de alianzas, organización y conocimiento sobre el Acuerdo de Escazú?**

Se mencionó que las defensoras deben tener un autocuidado extremo. Igualmente se señaló que uno de los principios del Acuerdo es el enfoque de género y se resaltó el avance a nivel organizativo de las organizaciones indígenas para la defensa del territorio. Se reflexionó sobre lo que significa el entorno propicio y seguro para las mujeres indígenas y campesinas resaltando que este debe incluir la seguridad alimentaria, condiciones de vida, salud, educación, participar de la toma de decisiones, entre otros.

→ **¿Qué mecanismos de protección existen desde su país para prevenir escenarios de peligro para las defensoras ambientales?**

Se alertó que el Acuerdo debe aplicarse en la realidad con políticas públicas y estrategias de prevención de riesgos. En Perú se mencionó el deber del Ministerio de la Mujer de investigar e informar a las mujeres, pues actualmente no garantiza una protección plena, por ello se hizo un llamado a la ratificación del Acuerdo y a fortalecer las garantías de seguridad para las mujeres lideresas que cumplen un rol fundamental en las comunidades. En el caso de México, tampoco es suficiente el mecanismo de protección por lo que se hizo un llamado a que los funcionarios conozcan en campo las necesidades y reivindicaciones de los y las defensoras, así como las comunidades.

→ **¿Qué acciones preventivas han impulsado desde su comunidad para proteger a las mujeres defensoras del territorio?**

En México desde la comunidad han establecido medidas de seguridad y grupos para comunicación grupal cuando la tecnología lo permite. Se resalta la importancia del Plan de Acción a discutir en la COP. En el caso de Perú, se resaltó el avance de las organizaciones indígenas regionales que cuentan con Programas Mujer y su fortalecimiento constante, así como las medidas establecidas desde las comunidades como los sistemas de alerta temprana y los sistemas de autoprotección indígena como en el caso de la Central Asháninka del Río Ene (CARE).

CONCLUSIONES:

- Se requiere de un diagnóstico de los impactos diferenciados para la adecuada toma de decisiones.
- Debe reconocerse el rol de la mujer y garantizarse un entorno seguro para la defensa del territorio.
- Se requiere el reconocimiento y la garantía de las medidas de autoprotección comunitaria, así como estrategias de prevención de riesgos.
- Los avances normativos y la implementación de mecanismos de protección no son suficientes para garantizar una protección efectiva, se requiere de avances en la justicia para juzgar los delitos en contra de las y los defensores, así como la sensibilización por parte de la rama judicial.
- Se destaca el nivel organizativo de las organizaciones indígenas para la defensa del territorio.
- Es necesario avanzar en pedagogía y en la implementación de un plan de acción de género.
- El entorno propicio y seguro para las mujeres indígenas y campesinas debe incluir la seguridad alimentaria, condiciones de vida, salud, educación, participar de la toma de decisiones, entre otros.